

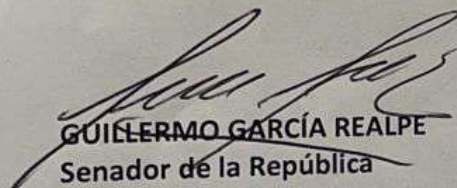
PROPOSICIÓN


Adiciónese el **parágrafo 2** al **artículo 44** de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado de la república al Proyecto de Ley no. 027/2021 (Cámara) y 046/2021 (Senado) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" lo siguiente:

ARTÍCULO 44º. REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN ASÍ COMO RESPECTO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL ORDEN TERRITORIAL.

(...)

Parágrafo 2. La presente disposición aplica igualmente para las obligaciones parafiscales de determinación y sancionatorias que se encuentren en proceso de cobro adelantado por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP.


GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República


07.09.2021